

CÓRDOBA, 04 JUL 2019

VISTO:

La Resolución Decanal N° 519/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado acto administrativo se deslizó un error material involuntario en los artículo 1 y 2 en tanto corresponde *aprobar y autorizar el gasto y disponer* el pago.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto de que se trata.


Por ello

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Rectificar la Resolución Decanal N° 519/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en su **ARTÍCULO 1°**, **donde dice:** "Autorizar el pago" **debe decir** "Aprobar y autorizar el gasto del rubro "Otros servicios" dentro de servicios de ceremonial".

ARTÍCULO 2°: Rectificar la Resolución Decanal N° 519/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en su **ARTÍCULO 2°**, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Disponer el pago de pesos setenta y un mil quinientos once con 00/100 (\$71.511,00) a la firma No Me Grites Producciones S.A.S., CUIT N°30-71634115-8, según factura C N° 00001-00000005, de fecha 07 de Junio de 2019 con fondos provenientes de fondo 11- Contribución Gobierno Nacional".

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, notifíquese, publíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 621 

LyT


Mgter. Mariela Lucrecia París
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba